

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SUPATÁ CUNDINAMARCA  
Carrera 7 No 3 – 44 Cel 3007036947  
[jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Agosto (23) veintitrés de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 121.

Proceso Ejecutivo No. 2018-00025

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: MARIA ASCENCION RODRIGUEZ GARCIA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial **DECRETA**,

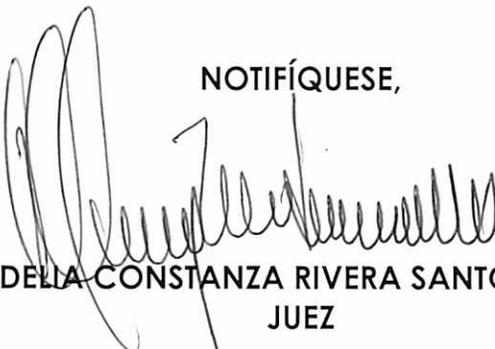
**PRIMERO:** El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto o depósito en cuentas corrientes, CDT, CDAT y/o cualquier otro deposito o sumas de dinero posea la demandada MARIA ASCENCION RODRIGUEZ GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 51.776.143 y en los siguientes establecimientos bancarios:

**BANCO W S.A y el BANCO PICHINCHA S.A**

Retención que se limita a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000.00)

Por secretaria ofíciase a la entidad financiera mencionada para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N° 088  
Hoy 24 - AGOSTO - 2021

El Secretario,



ONALDO JOSE FREITE OROZCO